



AYTO. DE TINEO	
Código de Documento RRH17I019K	Código de Expediente RRH/2023/97
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 3N3M23706C430X1U06LS

ANUNCIO DE PREAVISO DE CELEBRACIÓN DE ELECCIONES SINDICALES EN LA UNIDAD ELECTORAL “AYUNTAMIENTO DE TINEO-PERSONAL LABORAL”.

Mediante RESOLUCION DEL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR de fecha 9 de octubre de 2023, se acordó:

PRIMERO.- Hacer público el preaviso de elecciones sindicales, entre el personal laboral del Ayuntamiento de Tineo, comunicado por la Unión General de Trabajadores (UGT), mediante su publicación en el tablón de edictos municipal y ponerlo en conocimiento de los representantes de los trabajadores y de los miembros de la mesa electoral.

SEGUNDO.- Dar traslado del censo de personal laboral municipal, elaborado en los términos de lo dispuesto en el anexo del Real Decreto 1844/1994, de 9 de septiembre, a los miembros de la mesa y a los representantes de los trabajadores.

TERCERO.- Poner a disposición de la celebración de las elecciones los medios materiales necesarios, siempre dentro de la disponibilidad municipal.

CUARTO.- La presente resolución es un acto administrativo resolutorio que pone fin a la vía administrativa. Contra el mismo se podrá interponer por los particulares interesados recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o



AYTO. DE TINEO	
Código de Documento RRH17I019K	Código de Expediente RRH/2023/97
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 3N3M23706C430X1U06LS

interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso correspondiente en el plazo de dos meses desde la notificación, en atención a lo señalado en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio, en el caso de Administraciones Públicas, de hacer uso del previo requerimiento previsto en el artículo 44 del citado cuerpo legal. No obstante podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime oportuno.

QUINTO.- Transcríbase esta resolución en el libro correspondiente, notifíquese a los interesados en los términos previstos en los artículos 40 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, trasládese a las dependencias administrativas afectadas y dese cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

En Tineo,